DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN**
FECHA:	**JUNIO DE 2024**
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la instalación, prestación del servicio, mantenimiento y soporte de canales de internet dedicados para las diferentes sedes de la SAE SAS a nivel Nacional.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el nuevo administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO. La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines. Dado lo anterior y partiendo del hecho que la vigencia de la Ley 1708 de 2014 inició el 21 de julio de 2014, la Sociedad de Activos Especiales ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de los mecanismos por los cuales se efectúa el cuidado, administración y custodia de aquellos bienes consistentes en inmuebles dejados a disposición y que hacen parte del FRISCO y en aras de ejercer una excelente administración se debe suministrar los elementos e insumos que permitan el desarrollo de las actividades administrativas y misionales. Para el cumplimiento de lo indicado anteriormente, la SAE SAS a través de la resolución No 300 de 2024 Por medio de la cual se definen y ajustan las funciones de cada una de las dependencias de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y en especial de la Oficina de Tecnologías y de Sistemas de la Información entre las cuales encontramos: "*2. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento. (…) 5. Administrar los sistemas de información y tecnologías de la SAE S.A.S., y proporcionar soporte técnico integral a los usuarios internos, así como garantizar su disponibilidad y funcionamiento." (…) 8. Promover el desarrollo de su propio software para la mejora continua de los Sistemas Integrados de gestión y la interoperabilidad de estos.*, entre otras. Actualmente la SAE SAS ha tenido diferentes cambios, tanto en su infraestructura tecnológica como en sus sedes físicas (cambios de sedes), incluida la ampliación de la planta de personal, razón por la cual se hace necesario contratar el servicio de canales de internet dedicado, lo que va a permitir tener un canal principal y un backup para la transferencia de datos, garantizando la conectividad sin interrupciones de los funcionarios de la SAE SAS.

		Los canales de Internet Dedicado son enlaces contratados con proveedores de internet, que en sus siglas en ingles corresponden a ISP- Internet Service Provider, los cuales permiten garantizar que la conexión a internet de los funcionarios de la SAE SAS sea directa, tanto de subida (cargue de información) como de bajada (descarga de información). Cabe resaltar que en la actualidad la SAE SAS cuenta con un servicio de internet centralizado en el datacenter, el cual funciona enviando la señal de internet desde los equipos de cómputo de los funcionarios hacia la sede del datacenter, y es desde allí que se realiza la conexión final a internet. Dicho lo anterior, es pertinente indicar que, el internet dedicado es una conexión exclusiva y disponible 24/7 para la SAE SAS, es decir, el ancho de banda queda fraccionado y delimitado para que cada una de las sedes de la entidad lo utilice de manera individual y según necesidad de consumo; esta es la principal diferencia entre el internet dedicado y el internet centralizado con el que contamos actualmente, toda vez que este último cuenta con una capacidad en banda ancha que es compartida con todas las sedes. Cabe resaltar que el cambio hacia internet dedicado surgió de la necesidad de independizar la salida de internet de las sedes de la SAE SAS, garantizando mayor velocidad y calidad en el servicio de internet, optimizando los tiempos de trabajo de los funcionarios de la entidad. Teniendo en cuenta todo lo indicado, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información considera necesario tener un contrato para la prestación del servicio de canales de internet dedicados que garantice la conectividad ininterrumpida de sus funcionarios. El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Contratar la instalación, prestación del servicio, mantenimiento y soporte de canales de internet dedicados para las diferentes sedes de la SAE SAS a nivel Nacional.
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	Con el objeto descrito la SAE pretende contratar: 1. La instalación de los equipos de red necesarios, compatibles con la arquitectura en alta disponibilidad con nuestros equipos fortinet. 2. Adquisición de los enlaces de internet dedicado para las sedes de la SAE. 3. Acompañamiento de personal especializado durante la implementación de los canales de internet. 4. Prestación de los Servicios de NOC en modalidad 7x24x365 5. Plataforma de monitoreo de los canales contratados 6. Mantenimiento preventivo a los equipos instalados, el cual incluye afinamientos y actualización del firmware del hardware a. Disponibilidad de mínimos 2 IP públicas gestionables
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

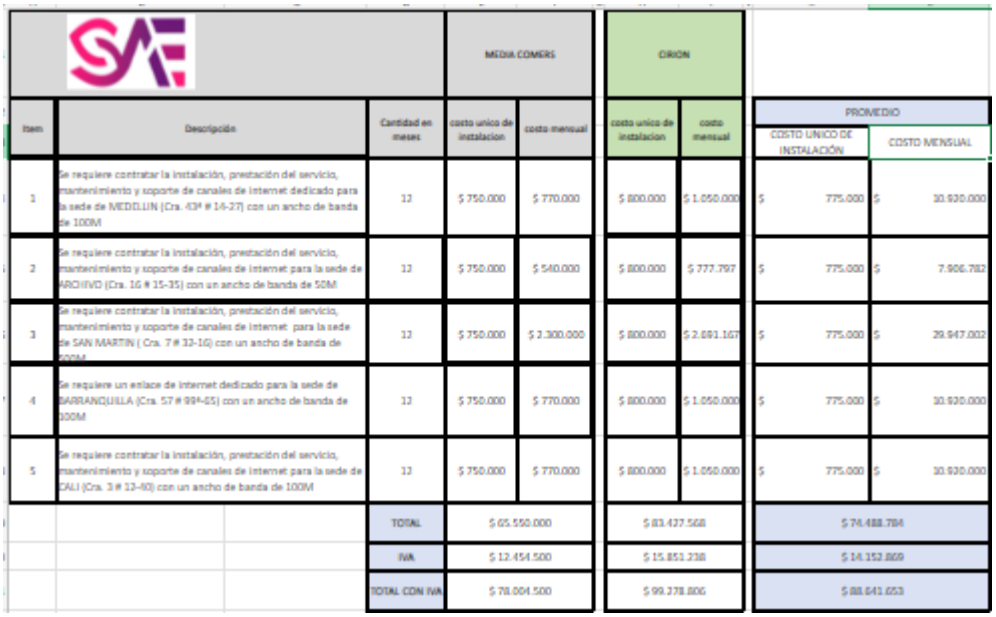
Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución será a nivel Nacional, en las direcciones de las sedes Territoriales, según lo definido por la SAE SAS, de conformidad con los anexos del presente contrato, sin que genere costos adicionales.
2.5	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	La suma estipulada hasta por un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($88.641.653) MCTE IVA Incluido**, monto que incluye impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
2.6	**FORMA DE PAGO**	La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, efectuará los pagos de acuerdo con la siguiente distribución: 1. Se realizarán pagos iguales mensuales, de conformidad con lo establecido en la oferta económica de menor valor presentada y habilitada. NOTA: El servicio de instalación, mantenimiento y soporte está incluido dentro de los pagos mensuales de instalación. Para todo pago debe ser presentada la factura original acompañada del certificado de cumplimiento, el informe de la gestión realizada por parte del contratista y el recibo a satisfacción del servicio expedido por parte del Supervisor del Contrato, la respectiva factura y/o cuenta de cobro según corresponda y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **Parágrafo:** en el evento que la SAE S.A.S., cree sedes nuevas posterior a la firma del contrato, podrá solicitar la contratación del servicio de canales de internet dedicado, la instalación, mantenimiento y el soporte técnico necesario a nivel nacional y su valor se regirá conforme a un estudio de mercado que realizara el supervisor basado en dos cotizaciones con valores actuales del mercado y promediara, para que entre las partes acuerden el valor final.
2.7	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	El oferente se obliga a cumplir con SAE: ***Los requerimientos técnicos mínimos para este proceso que se encuentran detallados en el documento anexo No. 10. denominado "Anexo técnico Canales de Internet Dedicado"***
2.8	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial: 1. Cumplir con el objeto del contractual de acuerdo con lo estipulado en los numerales 2.1, 2.2 Y 2.7 de los estudios previos, anexo técnico, la propuesta presentada y el contrato. 2. Cumplir con los precios ofertados en la propuesta económica sin aumentar los valores. 3. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato. 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de cumplimiento. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 7. Mantener fijos los precios ofertados hasta la terminación del contrato. 8. Los precios ofertados deben ser entregados en pesos colombianos. 9. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. 10. Los requerimientos sugeridos por parte del contratista deberán estar bajo la arquitectura establecida por la SAE SAS y la previa aprobación del Supervisor del contrato. 11. Cumplir estrictamente con lo solicitado por el supervisor del contrato. 12. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos 13. Las demás que se deriven del objeto contractual.
2.9	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	1. Realizar la Instalación y verificación del funcionamiento de los canales de internet dedicado de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien indicará en que sedes de la SAE SAS se debe instalar. 2. Garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de los canales de internet dedicado de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos a la Sociedad de Activos Especiales. 3. Documentar todas las actividades que se realicen frente a los incidentes, daños, desperfectos o eventos. 4. Garantizar soporte técnico en horario 7x24, de los canales de internet dedicado, relacionados en los requerimientos técnicos mínimos del objeto contractual. 5. Brindar acompañamiento de personal especializado durante la implementación de los canales de internet. 6. Realizar el mantenimiento preventivo a los equipos instalados. 7. Hacer un seguimiento y asegurar el cumplimiento de la solicitud del servicio, desde el momento en que se solicita por parte de la Sociedad, hasta que se cierra el caso, para asegurar y verificar que el trabajo del personal técnico de campo se realice de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos a la SAE SAS. 8. Entregar la relación de conexiones físicas de la conectividad de los canales de internet dedicado, por medio de un informe. 9. Aceptar que la SAE se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier parte del servicio que, a su juicio, no cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos. 10. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato. 11. El proveedor deberá garantizar el soporte de fábrica de los equipos instalados (ROUTER). 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.
2.10	**OBLIGACIONES DE SAE**	1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato. 2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos. 3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización. 4. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la SAE.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las solicitudes necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 6. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.
2.11	**SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)**	La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o quien éste designe por escrito.
3.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**	
3.1.	**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**	Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la contratación y descritos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.7., de los estudios previos, conforme a lo establecido en la ley, tomando como consideración las condiciones del mercado y los artículos de la ley (Articulo 269J de Ley 1273 de 2009) 'De la protección de la información y de los datos'. Para efectos de establecer el valor del presupuesto para el contrato y contar con un valor de referencia se solicitaron dos (2) cotizaciones. Se anexan las cotizaciones de cada una de las empresas.  Teniendo en cuenta el referido estudio por parte de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, se proyecta valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($88.641.653) MCTE IVA Incluido**, monto que incluye impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.
4.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS**	
4.1.	**RIESGOS**	Para los efectos del presente estudio previo, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada *"**TIPIFICACION, ASIGNACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS**"*, el cual se detalla en el Anexo 6. Matriz de Riesgos, adjunto al presente documento.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

<table>
<tr><td>4.2</td><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de “Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación”, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:
<table>
<tr><td>CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</td><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y 2 meses más.</td></tr>
<tr><td>CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</td><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</td><td>Salarios y Prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista</td><td>5% del valor del contrato.</td><td>Término de ejecución del contrato y 3 años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.</td><td>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>De conformidad con el artículo 4.1 del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación de MINIMA “Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS y en el SECOP II, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor”. Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios.</td></tr>
<tr><td>5.1</td><td>Régimen Jurídico Aplicable</td><td>El Contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>Mecanismo de selección</td><td>De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de contratación de Mínima cuantía y se seleccionará la oferta de menor valor.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Este proceso se rige por el principio de Selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a LA SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE SAS.</td></tr>
</table>

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		El contrato se suscribirá con el proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y que resulte ser la que ofrezca el menor precio total. **Nota:** La adjudicación se realizará de forma total hasta por el valor de la menor oferta que cumpla con los requisitos habilitantes en los términos de la plataforma del SECOP II y el diligenciamiento del formato de oferta económica – Anexo No. 2.
5.3	**Requisitos jurídicos habilitantes**	El criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será "CUMPLE" o "NO CUMPLE", y el resultado total de la verificación será como "HABILITADO" o "NO HABILITADO". **CAPACIDAD JURÍDICA** **Para personas jurídicas:** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. La SAE verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos: **1.** El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. **2.** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. **3.** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato **4.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. **Para personas naturales:** Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica aportando la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o visa, de acuerdo con la normatividad aplicable, en caso de personas extranjeras. La SAE verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes Aspectos: 1. La edad del Oferente. (Superior a 18 años para ser capaz jurídicamente.) 2. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la SAE con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones. **Forma de Participación** Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras: **1.** De manera singular **2.** De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección. **NOTA:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección. **DOCUMENTOS PARA APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** **Carta de Presentación de la Oferta. (Anexo No. 1.)** La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: **En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. **En caso de ser consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo. **Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales** deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. **PODER:** El proponente que presente su oferta por intermedio de un apoderado debe anexar copia del poder debidamente otorgado (artículo 5o del Decreto Ley 019 de 2012) donde se especifique

		que se otorga poder de manera clara y expresa y facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Si el poder consta en el documento de existencia y representación legal, no debe presentarse ningún poder adicional, no obstante, en el mismo deben constar las facultades del apoderado. El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en Colombia para efectos del proceso y deberá estar facultado para representar al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, si aplica, a efectos de adelantar en su nombre las facultades. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia y mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia; si es necesario el establecimiento de la sucursal, ésta no es necesaria para la presentación de la oferta, solo tienen el deber de constituirla si resultan adjudicatarios del proceso. **Representación legal, Duración y objeto Social.** El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: **Si se trata de una persona natural**, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato. **Nota:** en caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. **Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras**, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993) y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato. **Si el proponente es un consorcio o una unión temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. **Nota:** En caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes. Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada **Constitución del consorcio o la unión temporal.** El proponente debe anexar con la propuesta, el documento suscrito por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, persona natural o por sus representantes debidamente facultados o el apoderado, en el que conste la constitución y se exprese lo siguiente: a. Nombre del proponente plural b. La intención de conformar el consorcio o la unión temporal; en caso de que no exista tal claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración c. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. d. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar al consorcio y adoptar todas las decisiones. e. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes del consorcio, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. f. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Proponente plural, cuya sumatoria no podrá ser diferente al 100%. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural debe coincidir con la información registrada en la plataforma SECOP II. g. La vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, para efectos de pago realizarán su manifestación con respecto a la facturación, dentro de su propuesta. Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para la figura asociativa ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Adicionalmente se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la SAE lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. ✓ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la SAE. ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la SAE dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. **NOTA**: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal, deben estar plenamente facultadas para actuar en nombre de la persona a la cual comprometen. Los objetos sociales de sus integrantes deben estar relacionado con el objeto del proceso de selección **Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: - **La persona jurídica** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores. - **Cuando el proponente sea persona natural** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. - **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

		- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. - Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. - Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente: • **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. • **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de los trabajadores a su cargo. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento. **Nota:** Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso. **Certificado de antecedentes Fiscales** La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato

		con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. **Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio De Defensa Nacional – Policía Nacional – Medidas Correctivas** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) la SAE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional. Así mismo, la SAE verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal). En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** La SAE, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal). En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales. Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. **CONSULTA DE POR INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (CUANDO APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019) (REPRESENTANTE LEGAL)** **CONSULTA LISTA CLINTON U OFAC MENOR A 30 DÍAS:** Este requisito se acreditará mediante el envío del pantallazo que arroja la plataforma de consulta **Fotocopia documento de identidad.** Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar o certificado de definición de situación militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante de este. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		de mayo de 2016. Cuando es persona natural, la entidad verificará la situación militar correspondiente en el comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional. Nota: Es menester precisar que el requisito de acreditar la definición de situación militar (cuando aplique), será exigido por la SAE al momento de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, "La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público". **Certificado de inspección, vigilancia y control, expedido por la autoridad competente para personas sin ánimo de lucro.** Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la entidad u organismo que las vigila. En dicho certificado debe constar que tales organizaciones se encuentran al día y están cumplimiento con sus obligaciones legales, contables y financieras. La fecha de expedición de dicho certificado deberá corresponder al mismo año de presentación de la oferta salvo que el cierre de la invitación sea en el primer cuatrimestre, en tal caso podrá presentar el documento expedido del año inmediatamente anterior. La no presentación de dicho documento con la oferta dará lugar a que la Sociedad señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como RECHAZADA **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS** La SAE revisará que ni los proponentes, ni los miembros del proponente plural, ni sus representantes legales o apoderados, se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad o presenten antecedentes o multas que le impidan la presentación de la oferta o la ejecución del contrato. El proponente debe diligenciar de manera completa y firmar el anexo 8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES.

CONSULTA DEBIDA DILIGENCIA

La SAE verificará las bases de datos de las diferentes listas de control de lavado de activos, en caso de que la persona natural o jurídica se encuentre registradas en estas listas restrictivas o de alto riesgo, o lo estén el representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que tengan el 5% o más del capital social aporte o participación; la SAE S.A.S. rechazará la propuesta, conforme a lo establecido en la metodología Frisco y las causales de rechazo contenidas en la invitación.

El oferente deberá entregar debidamente diligenciado, firmado y con los documentos soporte el **FORMATO CONOCIMIENTO DEL TERCERO - PERSONA JURÍDICA/NATURAL PROCESO GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.** - (Documento anexo No. 4 y 5).

Los proponentes están obligados a entregar adjunto con el formato que le aplica en el párrafo anterior los siguientes anexos:

PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal principal y suplente, del contador y/o revisor fiscal de la entidad solicitante.
- Certificación de la composición accionaria. En caso de que alguno de los socios o accionistas sea persona jurídica, remitir su composición accionaria hasta llegar a sus beneficarios finales (persona natural).
- Copia de la Declaración de o renta de los últimos tres años gravables.
- Estados financieros del solicitante de los últimos tres años, incluido dictamen del revisor fiscal (si aplica).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Tarjeta Profesional del contador y/o revisor fiscal.
- Declaración y/o certificación de aplicación de normas de prevención de riesgos de–LA/FT/FPADM, firmada por el representante legal de la persona jurídica u oficial de cumplimiento (si aplica).
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.

PERSONA NATURAL

- Fotocopia del documento de identidad del solicitante.
- Copia de la Declaración de o renta de los últimos tres años gravables (en caso de que esté obligado a declarar renta).
- Estados financieros del solicitante de los últimos tres años (en caso de que esté obligado a llevar contabilidad).
- Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Tarjeta Profesional del contador, para el caso en el que el solicitante remita estados financieros (en caso de que esté obligado a llevar contabilidad).

Los siguientes documentos **No** serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato:

- Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad).
- Certificación Bancaria, con fecha de expedición menor a 60 días

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

5.4	**Requisitos técnicos habilitantes**	**5.4.1. CAPACIDAD TÉCNICA:** El proponente se sujeta a ejecutar el contrato de conformidad con lo descrito en el técnico. Se entiende, conoce y acepta, la totalidad de los requerimientos mínimos técnicos exigidos, con la presentación del anexo No. 1. "Carta de presentación de la oferta". **5.4.2. EXPERIENCIA** El oferente deberá acreditar su experiencia con máximo cuatro (4) certificaciones, cuyo objeto y/o obligaciones y/o alcance y/o actividades sea similar al objeto del presente proceso, con entidades públicas o privadas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado. la certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: A. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre o razón social del contratista. c. Fecha de iniciación y terminación del contrato (día, mes y año). d. Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades y/o obligaciones. e. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones). f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. h. En caso de que las certificaciones no tengan esta información se pueden aportar los contratos o acta de liquidación o acta de recibo o acta de terminación. Nota En caso de acreditar experiencia con copias de contratos, se deberá allegar su respectiva acta de recibo final a satisfacción, y/o acta de liquidación, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de certificar requisito de experiencia. Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor del mismo será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. Estas certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: 1) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. 2) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo 3) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra figura asociativa, se validará la sumatoria de las experiencias de los miembros que la conforman, igualmente para acreditar la cuantía exigida, en todo caso cada miembro deberá presentar por lo menos un certificado de experiencia, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones debe corresponder

		con el objeto del contrato, en caso contrario será rechazada la oferta del proponente plural. Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente", De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente: Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones deben corresponder con el objeto del contrato cuya sumatoria de las mismas sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado en el presente proceso de selección, para cada una de las territoriales, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante. Forma de acreditación para emprendimiento de mujeres: Respecto a emprendimiento y empresas de mujeres, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 1.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 2.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Forma de acreditación para mipymes: Para la acreditación de las Mipymes se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021. **Reglas para la valoración de la experiencia** NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia. NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal u otra, deberá presentar la certificación expedida por un tercero donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación. NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones (Certificación expedida por el mismo oferente o integrantes del oferente cuando son proponentes plurales), facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante. NOTA 4: La SAE podrá efectuar las confirmaciones de rigor con el fin de validar la información y documentos aportados. En caso de inconsistencia de la información o inexactitud manifiesta sobre lo certificado, la certificación será tomada por no válida.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

		NOTA 5: Atendiendo los principios que rigen la contratación pública de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, la SAE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesaria copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda. Estos documentos deberán ser allegados en la fecha indicada por la entidad en el informe de evaluación. NOTA 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.
5.5	**PROPUESTA ECONOMICA**	**OFERTA ECONOMICA:** La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil. 1 El proponente deberá presentar su oferta económica en el "Anexo No. 2. Oferta Económica" establecido por la entidad 2 El proponente deberá ofertar el o los ítems establecidos sin exceder el valor máximo establecido para el contrato el anexo No 2. so pena de rechazo de la propuesta. 3 La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica y técnicamente. 4 El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en cuyo caso deberá hacer la respectiva aproximación. 5 Cuando el proponente omita diferenciar el IVA del servicio si hubiese lugar a ello, se entenderá que este valor está incluido dentro del valor presentado en el formato. 6 La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica. 7 Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el anexo No. 2. correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación. 8 Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada. 9 El valor por adjudicar será hasta por el valor de la menor oferta que cumpla con los requisitos habilitantes. 10 Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el anexo No. 2 de oferta económica, en caso de omitir uno o más ítems, será causal de rechazo. **NOTA 1:** El oferente deberá diligenciar para la evaluación de su propuesta económica, el **Anexo No. 2 Propuesta Económica**, publicado por la entidad, con los valores ofertados por cada ítem, teniendo claridad que deberán ofertar por un valor igual o por debajo del valor total del promedio del estudio de mercado establecido por la entidad, incluyendo el IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar, so pena de rechazo. **NOTA 2:** Los precios unitarios no serán objeto de ajuste durante la ejecución del contrato.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

6.	**Si son ordenes de bienes o servicios indicar el nombre del posible contratista**	N/A
7.	**Documentos anexos**	**1.** Anexo No.1. Carta de presentación **2.** Anexo No.2. Oferta Económica **3.** Anexo No.3. Apoyo a la industria nacional **4.** Anexo No.4. Conocimiento Tercero Persona Jurídica. **5.** Anexo No.5. Conocimiento Tercero Persona Natural. **6.** Anexo No.6. Matriz de Riesgos. **7.** Anexo No.7. Disponibilidad Presupuestal - DP. **8.** Anexo No.8. Declaración Inhabilidades Incompatibilidades SAE. **9.** Anexo No.9. Estudio de mercado y/o cotizaciones presentadas por las empresas. **10.** Anexo No.10. Anexo Técnico Canales de Internet Dedicado.
7.1	**No de DP (Disponibilidad presupuestal)**	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la Disponibilidad Presupuestal número 600 de 2024 y la Vigencia Futura número 40 de 2024, ambas expedidas el 09 de mayo de 2024.
7.2	**No de Línea Plan Anual de Adquisiciones**	El rubro para el presente proceso contractual es el 2024LG268.

El presente estudio previo fue elaborado por la Oficina Gestión de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Diveith Diana Cristina Dávila Gómez
Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información

Revisó: Diana Dávila
Elaboró: Diego Flórez y Catalina González